



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**Medellín, 14 DE JUNIO DE 2022**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 011 2020 00020 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>CONSORCIO IE SAN PEDRO Y OTROS</b>
<b>Asunto</b>	<b>EXPIDE DESPACHO COMISORIO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO INCORPORA AL EXPEDIENTE TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>1448</b>

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta con radicado 20220130102659, allegada por Empresas Públicas de Medellín ESP, donde informan que acataron la medida de embargo comunicada a través del oficio N° 956V.

Así mismo, se agrega a la Litis la respuesta allegada por TransUnion, comunicando los productos financieros que posee el señor Iván Mauricio Vélez Vélez y la entidad G4PROJECT SAS.

De otro lado y al encontrarse registrado el embargo frente al inmueble con MI 017-34584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja (Ant.), ordenado en auto del 14 de enero de 2022 (Doc. 09 Carpeta C04 Ejecución Sentencias – Carpeta 02 Ejecucion), el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble arriba mencionado y es de propiedad del codemandado Iván Mauricio Vélez Vélez, C.C 71.267.513.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgado Promiscuo Municipal de El Retiro (Ant.), a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar las escrituras que contengan los linderos de los inmuebles objeto de cautela, copia del auto del 14 de enero de 2022, al igual que la copia de la providencia del 14 de junio de dos mil veintidós (2022).

Se nombra como secuestre a la entidad BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la Cra 49 N° 52-61, Pasaje Astoria Oficina 408 de Medellín o en la Calle 29 C N° 33-06, Apto 1202 de Medellín, teléfono 408 30 28 – 353 85 95 -321 644 78 44 – 320 372 00 08, correo electrónico [bienesyabogados@gmail.com](mailto:bienesyabogados@gmail.com).

A su vez, se advierte que en el certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° MI 017-34584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja (Ant.) de propiedad del demandado Gustavo Adolfo David Berrio, en su anotación N° 022 tiene como acreedor hipotecario a los señores Hugo Santiago Vélez Rodríguez y Gabriel Roberto Vélez Royer, por tal motivo y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar a Hugo Santiago Vélez Rodríguez y Gabriel Roberto Vélez Royer, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, ante el mismo juez haga valer su crédito en el presente asunto, sea o no exigible, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que relacione la dirección donde dichos acreedores hipotecarios podrán recibir la notificación personal.

Finalmente, se dispone oficiar al **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante Auto N° 2491 del 23 de noviembre de 2021, para el Proceso Ejecutivo instaurado por CONCUBIERTAS S.A.S. en contra del codemandado G4PROJECT S.A.S. bajo el radicado N° 05001 40 03 015 2021 00594 00.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



**Firmado Por:**

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b94fb84f95dc3742324aef9539a6f05beef730d9730b11e86edb430f879230**

Documento generado en 14/06/2022 01:27:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**